

Tasas y Exenciones

PRECIOS PÚBLICOS PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO CURSO 2022/2023

Los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos de carácter oficial se establecen por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, dentro de los límites establecidos por la Conferencia General de Política Universitaria, que están relacionados con los costes de prestación del servicio, en los términos fijados por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público.

Estos precios se estructuran en una cantidad a abonar en concepto de Servicios Académicos y otra cantidad en concepto de Servicios Administrativos y Seguro Escolar.

CONCEPTOS DE PAGO:

1. Precios por Servicios Académicos:

(Para el precio de la tutela académica correspondiente, consultar la tabla de "Precios Públicos de Doctorado", en el área de descargas de esta página).

- En las enseñanzas de doctorado reguladas por el **Real Decreto 99/2011**, de 28 de enero de 2011, se abonará el precio de la matrícula de la TUTELA ACADÉMICA correspondiente.
- El doctorando deberá también abonar el precio de la matrícula de las asignaturas de "COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN" en el caso de que se le haya comunicado en la resolución de admisión que debe hacerlos.
- Los Complementos de Formación deben matricularse en el primer curso académico del Programa de Doctorado salvo que sean asignaturas de primer semestre que no hayan podido matricularse por un problema de plazos. En tal caso se matricularán en el segundo curso académico.
- El precio de los Complementos de Formación será el de las asignaturas de Máster correspondientes
- La matrícula a tiempo parcial¹ conlleva una reducción del precio de la matrícula, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Precios Públicos.
- La matrícula *realizada en el segundo semestre del curso* no conlleva dicha reducción porque el calendario académico y de matrícula de la UAM tiene una organización anual independiente del periodo de la matrícula. Se deberá abonar por tanto el precio anual de la Tutela académica.

¹ La duración de los estudios de doctorado (desde la fecha de matriculación a la fecha de solicitud del depósito de la tesis doctoral) a TIEMPO COMPLETO es de un máximo de tres años. En situaciones justificadas, la Comisión Académica del Programa puede autorizar la realización de los estudios a TIEMPO PARCIAL, en cuyo caso la duración máxima es de cinco años.

2. Precios por Servicios Administrativos:

- Se abonará la tasa de apertura de expediente académico cuando se inicie un nuevo plan de estudios.
- Se abonará la cantidad señalada como Gastos de Secretaría cada curso académico en que el/la estudiante se matricule.

3. Seguro Escolar:

- Tasa obligatoria para estudiantes nacionales o extranjeros con residencia legal en España. Sólo están exentos quienes tengan cumplidos 28 años al inicio del curso y quienes realicen simultaneidad de estudios o acrediten haberlo abonado en otro Centro.

FORMA DE PAGO:

- Por **domiciliación bancaria** en una cuenta abierta en España (modalidad recomendada por la Universidad): para ello es preciso introducir los dígitos correspondientes al código de cuenta en la que se domiciliará el pago. La Universidad gestionará el cobro de todos los recibos que se emitan con motivo de la matrícula.
- Mediante **ingreso en entidad financiera**, en efectivo, en la cuenta de la Universidad en cualquiera de las sucursales del Banco Santander. o Para facilitar el abono, se podrá ingresar en las sucursales situadas en los Campus de la Universidad, pero, igualmente, podrá ingresarse en cualquier sucursal de esta entidad:
 - Campus de Cantoblanco (Plaza de la UAM)
 - Campus de la Facultad de Medicina (C/ Julio Palacios, 23)
- Excepcionalmente y si no es posible realizarlo por ninguno de los otros medios descritos, podrá realizarse el pago mediante **transferencia a la cuenta general de precios públicos de la Universidad Autónoma de Madrid**. En este caso el estudiante deberá ponerse en contacto con la Escuela de Doctorado para obtener los datos de la cuenta y enviar un recibo sellado por el banco como constancia del pago efectuado para validarse manualmente su matrícula una vez comprobado el ingreso en la Universidad.

PERÍODOS DE PAGOS:

1. Pago fraccionado:

El abono se realizará en cuatro plazos:

- El primero, en el momento de la matrícula en el que se abonará el 25% de los precios por servicios académicos y el 100 por 100 de los precios por servicios administrativos y seguro escolar.
- El segundo, del 15 al 25 del mes de noviembre: se abonará otro 25% de precios por servicios académicos.
- El tercero, del 16 al 26 del mes de enero: se abonará 25% de precios por servicios académicos.

- El cuarto y último plazo, del 6 al 17 del mes de marzo: se abonará el 25% restante.

Los doctorandos que realicen la matrícula en el mes de febrero, no podrán acogerse al pago fraccionado.

No será posible solicitar pago fraccionado si el importe a abonar por derechos de matrícula es inferior al mínimo fijado en el Decreto de Precios Públicos (350 euros).

Si no se ha optado por la domiciliación bancaria, para el pago de los sucesivos plazos se deberán imprimir los abonarés desde “Servicios Sigma para el alumno” (en “Trámites y Gestiones” para el estudiante en la web de la UAM), seleccionando después las opciones “Matrícula” y “Consulta Matrícula”.

2. Pago único

Se realiza en un solo plazo al formalizar la matrícula.

AVISO:

La Universidad exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula de cursos académicos anteriores como condición previa de matrícula. Se denegará la expedición de títulos y certificados cuando los alumnos tuvieran pagos pendientes de satisfacer.

MATRÍCULA GRATUITA O REDUCCIONES EN EL PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS:

Estas situaciones que dan lugar a una liquidación distinta de la ordinaria deben comunicarse y justificarse documentalmente en los días previos a la matrícula en la Escuela de Doctorado para grabar en el sistema informático los datos.

1. FAMILIA NUMEROSA:

Beneficiarios de familia numerosa de 1^a o General: abonarán el 50% de la totalidad de las tarifas y el precio íntegro del Seguro Escolar.

Beneficiarios de familia numerosa de 2^a y Honor o Especial: la exención se aplicará a la totalidad de las tarifas académicas y administrativas, excepto el Seguro Escolar.

2. VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

De conformidad a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, estarán exentas del pago de las tasas y los precios públicos por servicios universitarios.

3. AFECTADOS DEL TERRORISMO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo, y en el artículo 39 del Real Decreto 671/2013, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento

de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, están exentos de todo tipo de tasas académicas en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos.

Para hacer efectiva esta exención deberán acreditar certificado o resolución pertinente.

4. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley Orgánica de Universidades, los estudiantes con discapacidad tendrán derecho a la exención total de tasas y de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario. Se considerarán estudiantes con discapacidad los comprendidos en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Para hacer efectiva esta exención deberán acreditar certificado o resolución pertinente.

5. PARTICIPANTES EN OPERACIONES INTERNACIONALES DE PAZ Y SEGURIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a las personas participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, quienes sufran lesiones invalidantes comprendidas en el ámbito de aplicación de este Real Decreto-ley, así como los hijos y cónyuges de los fallecidos, quedan exentas del pago de los precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

6. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL INGRESO MÍNIMO VITAL

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, los beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición estarán exentos del pago de las tasas y los precios públicos por servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial.

7. OTRAS SITUACIONES:

- 1. Doctorandos con contrato predoctoral FPU Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con contrato en la Universidad Autónoma de Madrid y en otras Instituciones (CSIC, CNIO...).** Estarán exentos de abonar los precios públicos de tutela académica. Deberán abonar las tasas de Secretaría, Seguro Escolar y Expedición de Título.
- 2. Doctorandos con contrato predoctoral FPI/UAM,** tendrán que abonar su matrícula completa y posteriormente solicitar devolución en RRHHFormación de la UAM, cuando se publique la convocatoria anual de ayudas por estudios universitarios (normalmente sobre el mes de marzo).
- 3. Doctorandos con contrato predoctoral FPI/MINECO, con contrato en la Universidad Autónoma de Madrid,** tendrán que abonar su matrícula completa y posteriormente solicitar devolución en el Servicio de Investigación de la UAM.
- 4. Doctorandos con contrato predoctoral FPI/MINECO, con contrato en otras**

instituciones (CSIC, CNIO...), tendrán que abonar su matrícula completa y posteriormente solicitar devolución en la institución contratante.

- 5. Doctorandos con acreditación PIF por tener contrato predoctoral FPI.** Tendrán que ajustarse a lo descrito en los puntos 3, 4 y 5.
- 6. Doctorandos con acreditación PIF, en la que se especifique literalmente que tienen exención de tutela académica.** Tendrán que dirigirse a la Escuela de Doctorado (tanto en la sede de Cantoblanco como en la de la Facultad de Medicina) a realizar presencialmente su matrícula, aportando documento de su nombramiento como PIF. También podrán solicitar por correo electrónico (doctorado.gestion@uam.es) la realización de su matrícula por parte de la Escuela de Doctorado, aportando el documento que acredite su condición de PIF.
- 7. Contratos predoctorales “La Caixa” (Fundación “La Caixa”) tramitados a través de la Oficina de Campus de Excelencia de la UAM.-** Abonarán su matrícula completa

en la Escuela de Doctorado con la dotación adicional anual, asociada a su contrato, que reciben de la Oficina Campus de Excelencia.

- 8. Contratos predoctorales “La Caixa” (Fundación “La Caixa”) tramitados a través de otras instituciones.**- Abonarán su matrícula completa en la Escuela de Doctorado con la dotación adicional anual, asociada a su contrato, que reciben de la institución con la que han formalizado su contrato.
- 9. Doctorandos con exención prevista en un Convenio de Cotutela.** Tendrán que dirigirse a la Escuela de Doctorado (tanto en la sede de Cantoblanco como en la de la Facultad de Medicina) a realizar presencialmente su matrícula, aportando copia del Convenio de Cotutela. También podrán solicitar por correo electrónico (doctorado.gestion@uam.es) la realización de su matrícula por parte de la Escuela de Doctorado, aportando copia de su Convenio de Cotutela.
- 10. Doctorandos becados por la Fundación Carolina.** Tendrán que dirigirse a la Escuela de Doctorado (tanto en la sede de Cantoblanco como en la de la Facultad de Medicina) a realizar presencialmente su matrícula, aportando copia de su Beca. También podrán solicitar por correo electrónico (doctorado.gestion@uam.es) la realización de su matrícula por parte de la Escuela de Doctorado, aportando copia de su Beca.
- 11. Doctorandos que hayan obtenido la Ayuda de matrícula para estudiantes refugiados/as o en situación de asilo.** Información en la [Oficina de Acción Solidaria y Cooperación](#)

ANULACIÓN ACADÉMICA DE MATRÍCULA

El interesado podrá solicitar anulación de matrícula mediante escrito dirigido a la Escuela de Doctorado.

DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

De acuerdo con la normativa de Tasas y Precios Públicos, la obligación del pago de las tarifas académicas nace en el mismo momento en el que se realiza la matrícula.

Excepcionalmente, cuando se solicite la anulación de matrícula, se procederá a la devolución de cantidades abonadas como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- Cuando el estudiante lo solicite antes de los treinta días desde la formalización de su matrícula.
- Por causas de fuerza mayor (trabajo, enfermedad...) sobrevenidas después de realizar la matrícula y debidamente justificadas.
- Cuando existan causas no imputables al estudiante que le impidan cursar el doctorado. Estas causas deberán justificarse debidamente.

En ningún caso procederá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de servicios administrativos.